

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Aeropuerto de Melilla» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 23 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de la obra «Aeropuerto de Melilla» a la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 27.928.629,53 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de octubre de 1967 sobre ampliación de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de nylon en crudo y colores por exportaciones previamente realizadas de pantalones de nylon para niño a la firma «Industrias y Confecciones Modernas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias y Confecciones Modernas, S. A.», solicitando la importación en régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de nylon en crudo o en colores por exportaciones previamente realizadas de pantalones de niño, solicitud que puede considerarse como ampliación de la concesión otorgada a la firma solicitante por Orden de 21 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Modificar el Orden ministerial de 21 de mayo de 1965 cuyos apartados primero y segundo quedarán redactados como sigue:

Primero.—Se concede a la firma «Industrias y Confecciones Modernas, S. A.», con domicilio en avenida de la Victoria, s/n., San Andrés de Llavaneras (Barcelona), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de nylon 70/2 F. T., en crudo o en colores (P. A. 51.01.A), por exportaciones previamente realizadas de tejidos, bañadores de espuma de nylon y pantalones de nylon para niño.

Segundo.—A efectos contables se establece que por cada cien kilogramos exportados de tejidos de espuma de nylon podrán importarse con franquicia arancelaria ciento cinco kilogramos de hilados; por cada cien kilogramos de espuma de nylon contenida en los bañadores exportados podrán importarse, con franquicia arancelaria ciento cuarenta kilogramos con ochocientos gramos (140.800 Kg.) de hilados, y por cada cien kilogramos de pantalones de nylon para niño exportados podrán importarse con franquicia arancelaria ciento veintinueve kilogramos con doscientos gramos (129.200 Kg.) de hilados de nylon.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el cinco por ciento en los tres casos y subproductos (P. A. 63.02), el veinticuatro por ciento para los bañadores y el diecisiete por ciento para los pantalones, sin que existan subproductos para los tejidos.

El resto de la Orden de 21 de mayo de 1965 quedará en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 16 de octubre de 1967 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la Entidad «Ciba, S. A.», por Orden de 14 de marzo de 1964 y posteriormente ampliada por Orden de 26 de enero y 20 de septiembre de 1965.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Ciba, S. A.» de Barcelona, ha solicitado le sea ampliado el régimen de reposición que tiene concedido por Orden del Ministerio de Comercio de 14 de marzo de 1964 (ampliada posteriormente por Ordenes del mismo De-

partamento de 26 de enero y 20 de septiembre de 1965), en el sentido de que queden incluidos en dicho régimen tres nuevos productos colorantes a exportar, así como las materias primas correspondientes de importación, utilizadas en su obtención.

Existiendo precedentes de esta ampliación en dos anteriores concedidas a la misma firma, así como en otras similares autorizadas a otras Entidades,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede la ampliación del régimen de reposición con franquicia arancelaria autorizado por Orden de este Departamento de 14 de marzo de 1964 (ampliada posteriormente por Ordenes de 26 de enero y 20 de septiembre de 1965) a la Entidad «Ciba, S. A.», de Barcelona, en el sentido de que queden incluidos en dicho régimen las exportaciones de amarillo bencilo R 100 por 100, amarillo clorantín luz SL 100 por 100 y rojo clorantín luz 6 BLL 100 por 100 así como la importación de las materias primas utilizadas en su obtención siguientes: 33' diamino 44' ditolil metano, 4' sulfofenil metil pirazolón, nitrito sódico, ácido 2 naftilamin 4,8 disulfónico, metatoluidina, fosgeno, cloruro benzo sulfónico, ácido H y paracrisidina.

2.º A efectos contables se establece que: Por cada 100 kilogramos de amarillo bencilo R 100 por 100 exportados podrán importarse con franquicia arancelaria: 10 kilogramos de 33' diamino 44' ditolil metano, 21 kilogramos 400 gramos de 4' sulfofenil metil pirazolón y 6 kilogramos de nitrito sódico.

Por cada 100 kilogramos de amarillo clorantín luz SL 100 por 100 exportados podrán importarse con franquicia arancelaria: 39 kilogramos de ácido 2 naftilamin 4,8 disulfónico, 15 kilogramos de metatoluidina, 9 kilogramos de nitrito sódico y 19 kilogramos de fosgeno.

Por cada 100 kilogramos de rojo clorantín luz 6 BLL 100 por 100 exportados podrán importarse con franquicia arancelaria: 29 kilogramos 200 gramos de cloruro benzo sulfónico, 48 kilogramos 700 gramos de ácido H, 15 kilogramos 200 gramos de paracrisidina, 13 kilogramos 300 gramos de fosgeno y 13 kilogramos de nitrito sódico.

Se considera no existen subproductos aprovechables, por lo que no se adeudarán derechos arancelarios a la importación.

3.º Los demás apartados de la Orden de 14 de marzo de 1964 continuarán en vigor sin sufrir modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de régimen de reposición concedida a «Laboratorios Castillón, S. A.», de Madrid, por Decreto 2522/1962, de 20 de septiembre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la firma «Laboratorios Castillón, S. A.», de Madrid, solicitando prórroga de vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria autorizada a la misma por Decreto número 2522/1962, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1962).

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se prorroga por cinco años más, contados a partir del día 20 de septiembre de 1967, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de clorhidrato de tetraciclina como reposición de antibióticos manufacturados previamente exportados, concedida a la firma «Laboratorios Castillón, S. A.», de Madrid, por Decreto número 2522/1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1962).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1967 sobre concesión de régimen de reposición con franquicia para la importación de poliestireno por exportaciones de hoja de poliestireno y envases y bandejas moldeadas de poliestireno a la firma «Cristalesco, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cristalesco, S. A.», de Guadalajara, solicitando la importación con franquicia arancelaria de poliestireno tipos standard y antichoque, como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de hojas de poliestireno, envases moldeados de poliestireno y bandejas de plástico,